

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 045-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de Abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 281-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 141-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 346-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad de funcionaria la Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo - Subgerente de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 18) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad."; así también el artículo 37° de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral, lo siguiente: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.";

Que, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de solicitar: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.";

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, señala que "Las normas contenidas en el presente Reglamento comprende a los servidores de la MVES cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", N° 728 "Ley de Productividad y Competividad Laboral, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan.";

Que, el inciso a) del artículo 39° del Reglamento citado en el considerando precedente, establece que las licencias que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales son: "a) Con goce de remuneraciones por: Por enfermedad.- Esta conformidad se otorga de conformidad con el Descanso Médico particular (por los primeros 20 días) o Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo – CITT otorgado por ESSALUD, a partir del vigésimo primer día.";







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 045-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de Abril del 2020

Que, mediante Informe N° 346-2020-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que la Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo - Subgerente de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo Nº 1057, ha remitido el Certificado Médico Particular en especie valorada, emitido con fecha 05 de Abril del 2020, expedido por un médico especialista, otorgándole cuatro (04) días de descanso médico, comprendidos del 05 al 08 de Abril del 2020; asimismo, la citada Unidad emite opinión precisando que resulta procedente se emita el acto resolutivo en vías de regularización que formalice la licencia por enfermedad de la Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo - Subgerente de la Unidad de Abastecimiento, y encargue las funciones propias de dicha Subgerencia a otro funcionario mientras dure la ausencia del titular;



Que, mediante Informe Nº 141-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente se emita el acto resolutivo que otorgue la Licencia por Enfermedad, por un periodo de cuatro (04) días, comprendidos del 05 al 08 de Abril del 2020, a favor de la funcionaria Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo - Subgerente de la Unidad de Abastecimiento, y se encargue las funciones propias de dicha Subgerencia a otro funcionario, mientras dure la ausencia del titular; el mismo que es ratificado mediante Memorando Nº 281-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, recomendando al funcionario que se quedará a cargo;



Que, teniendo en consideración lo antes señalado y siendo que, mediante Resolución de Alcaldía № 044-2020-ALC/MVES de fecha 02 de Abril del 2020, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo № 044-2020-PCM, el Decreto de Urgencia № 033-2020, y la Resolución de la Contraloría № 102-2020-CG, que dispone el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", y se designa a la Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo – Subgerente de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador como Responsable del Registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la "PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19"; corresponde se encargue dicha función al funcionario que se quedará a cargo de la mencionada Subgerencia, mientras dure la ausencia de la titular;

Estando a lo expuesto, a la Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD en vías de regularización a la ABOG. JAQUELINE USCAMAYTA SOTELO – SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de cuatro (04) días, comprendidos del 05 al 08 de Abril del 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 045-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de Abril del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR en vías de regularización del 05 al 08 de Abril del 2020, a la ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO - Gerente de la Oficina General de Administración de esta Corporación Edil, las funciones propias de la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, mientras dure la ausencia del titular, con retención al cargo que ostenta, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO – en su condición de Encargada de la Subgerencia de Abastecimiento, como Responsable del Registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la "PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", mientras dure la ausencia de la Abog. Jaqueline Uscamayta Sotelo, en merito a lo establecido en el artículo precedente.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

<u>ARTÍCULO QUINTO.-</u> ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLADIL SALVADOR EDILIA PILAR GLORIAVARIAS SECRETARIA GENERAL

C. KEVIN YNIGO FERALTA

MUNICIPALIDAD DE VII